

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2018, Junio 06.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Resolución de Gerencia N° 740-2018-MDJLBYR-GAT, (ii) Informe N° 151-2018-GAT/MDJLBYR, de fecha 24 de abril de 2018, (iii) Informe N° 156-2018-GAT/MDJLBYR, de fecha 30 de abril de 2018, (iv) Proveído AL-494-2018, de fecha 30 de abril de 2018, (v) Proveído N° 045-2018-GM/MDJLBYR y (vi) Informe Legal N° 150-2018-OAJ/MDJLBYR, de fecha 15 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Informe N° 151-2018-GAT-MDJLBYR, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Reglamento del I sorteo denominado "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2018", el cual tiene por finalidad regular el Sorteo, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, que se efectuará entre aquellos contribuyentes que hayan pagado sus obligaciones respecto al periodo fiscal vigente, en lo que corresponde al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y que no tenga deuda pendiente de años anteriores, es decir deuda cero;

Que, las bases del sorteo se encuentran en el Reglamento que forma parte integrante de la presente, donde se precisa que el I Sorteo alcanza a los contribuyentes que cumplan hasta el 31 de agosto de 2018 con el pago adelantado de sus obligaciones tributarias respecto al periodo fiscal vigente y no tengan deuda pendiente de pago respecto al Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Alcabala, Convenios de Fraccionamiento y cualquier otra deuda tributaria (comprende a los contribuyentes afectos al impuesto predial y arbitrios municipales, a pensionistas y adulto mayor no pensionista.

Que, conforme al Artículo 7° del Reglamento del I sorteo "Premiando al Buen contribuyente 2018", se tiene que los bienes a sortear son:

- 01 AUTOMOVIL "0" Km.
- 2 TV LED DE 49 "
- 1 REFRIGERADORA

Que, dicho sorteo conforme al Reglamento se realizará el 01 de setiembre del 2018 a las 11:00 a.m., en el frontis de esta Municipalidad.



Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación

Apruébese el Reglamento del Sorteo, denominado, "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2018", el mismo que consta de Título Único, 17 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias Finales y el Acta de Entrega de Sorteo premiando a los buenos contribuyentes contenido en el Anexo A, que son parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Difusión

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, la difusión del sorteo a realizarse el día 01 de setiembre del 2018 a horas 11:00 am en el frontis de la Municipalidad.

Artículo 3°.- Cumplimiento

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Administración Financiera, el cumplimiento de la presente, conforme a sus atribuciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Vigencia

La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

Segunda.- Portal web

Encárguese a la Oficina de Administración Financiera a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación para que incorpore la presente Ordenanza en el Portal Web institucional de la Municipalidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

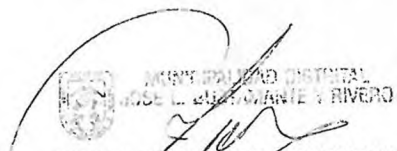
Única.- Norma derogatoria

Deróguense toda disposición municipal que se oponga a la presente.

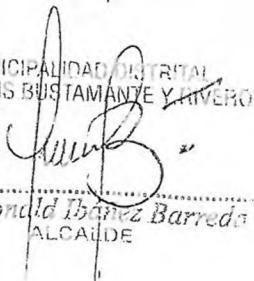
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Marcelo F. Lucue Rafael
SECRETARIO GENERAL

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Administración Financiera
Gerencia de Administración Tributaria
Oficina de Asesoría Jurídica
RP.B./mhlr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Ibáñez Barreda
ALCALDE



REGLAMENTO DELSORTEO "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2018

TITULO ÚNICO

Artículo 1º.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2018", del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, y se efectuará entre aquellos contribuyentes que hayan pagado sus obligaciones tributarias en forma adelantada respecto al 2018, en lo que corresponde al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y no tenga deuda pendiente de años anteriores.

Artículo 2º.- Objetivo

El objetivo del presente reglamento es establecer las condiciones y procedimientos del proceso del sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2018", que incluye desde la convocatoria, el detalle de los premios, las reglas y la ejecución del sorteo hasta la entrega de premios.

Artículo 3º.- Definición

Sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2018", incentivo que se otorga a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, que hayan cancelado su deuda tributaria en forma adelantada, por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el 31 de agosto del 2018. Incentivo que se encuentra enmarcado en la política de la Municipalidad para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reduciendo de este modo el índice de morosidad.

Artículo 4º. Quienes pueden participar del Sorteo.

Pueden participar del sorteo, aquellos contribuyentes que cumplan hasta el 31 de agosto del 2018, con el pago adelantado de sus obligaciones tributarias, respecto al periodo fiscal vigente y no tengan deuda pendiente de pago respecto a Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Alcabala, Convenios de fraccionamiento y cualquier otra deuda tributaria (comprende los contribuyentes afectos a impuesto predial y arbitrios municipales y a pensionistas y/ adulto mayor no pensionista).

Artículo 5º.- Difusión.

El sorteo, será puestos en conocimiento de los contribuyentes mediante avisos publicitarios (radial, escrito, página web, volantes, bambalinas, baners, etc.).

Artículo 6º. Actualización del padrón de contribuyentes.

El sistema informático de la Gerencia de Administración Tributaria, mantendrá actualizado el padrón de los contribuyentes puntuales.

En el cual se incluirá a los contribuyentes que no reporten ninguna deuda tributaria de años pasados y que la deuda tributaria 2018 esté cancelada en su totalidad por adelantado.

Artículo 7º.- De la realización del sorteo.

Se realizará 01 sorteo,
Bienes a sortear;
- 01 Automóvil "0" km.
- 2 TV LED de 49"
- 1 refrigeradora



Artículo 8°.- Comisión.

La Comisión del Sorteo, estará integrada por el Subgerente de Registro y Recaudación (presidirá), Subgerente de Fiscalización (miembro), representante del Órgano de Control Institucional (veedor).

En el sorteo también se contará con la presencia de un Notario Público, quien dará fé al acto.

Artículo 9°.-Condición para requerir los cupones.

Los contribuyentes, que hasta el 31 de agosto del 2018, paguen totalmente el impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al año 2018 y no registren deuda tributaria de años anteriores, tienen derecho a participar del sorteo "Premiando al Buen Contribuyente".

Artículo 10°.- Entrega De Cupones

Para el sorteo se entregarán cupones de la siguiente manera:

Contribuyente afecto 2 (dos) cupones

Contribuyente pensionista y/o adulto mayor 1 (uno) cupón

Artículo 11°.- Excepciones

No pueden participar del sorteo:

- Los contribuyentes que tengan la condición de Inafecto, según lo establecido en la Ley de Tributación Municipal.
- Las personas jurídicas.
- Alcalde y regidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Artículo 12°.- Premios.

Los premios materia del sorteo son:

01 Automóvil, 0 Km

2 TV LED de 49"

1 refrigeradora

Artículo 13°.- Ganadores.

Para determinar a los ganadores de los premios, se procederá a extraer al azar los cupones depositados en el ánfora siendo el premiado el 1º cupón por cada premio. Los cupones que resulten ganadores deberán ser verificados por los miembros de la comisión, con la finalidad de determinar la condición de contribuyente puntual. Luego de la conformidad otorgada por la comisión y el Notario Público se procederá a expresar su conformidad. A falta de la conformidad, se deberá realizar un nuevo sorteo hasta que se obtenga el ganador. Finalizado el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en la página web, en el periódico mural de la Municipalidad y en la Oficina de la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 14.- De la entrega de premios.

Para la entrega de los premios se requiere que el contribuyente presente su documento de identidad. Solo el titular tiene el derecho a reclamar el premio. En caso de ausencia, solamente mediante Carta Poder facultada expresamente para tal propósito, se podrá recoger el premio.

La entrega se realizará mediante acta contemplada en el anexo 1-A, la cual estará suscrita por los miembros de la Comisión del Sorteo y el Ganador o su representante.



Artículo 15°.- Reversión de los premios.

Los premios serán entregados en la Gerencia de Administración Tributaria, salvo que éste los reclame en el momento mismo del sorteo, previa presentación del D.N.I. Los contribuyentes ganadores de algún premio serán notificados en su domicilio por única vez, si a pesar de ello los premios no se recojan en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del sorteo, serán revertidos a favor del G.A.T., en forma automática sin lugar a reclamos posteriores bastando sólo la comprobación del vencimiento del plazo, quien dispondrá de los mismos para futuro sorteo.

Artículo 16°.- Impugnaciones y controversias

La impugnación del sorteo deberá realizarse en el mismo acto y resuelto por los miembros de la Comisión, por quien se crea con legitimidad e interés para hacerlo, consignando en el acta a que se refiere el anexo 1-A el motivo de la impugnación. La impugnación presentada no evitará la realización del sorteo sin embargo, la entrega del premio se suspenderá hasta el resultado de la impugnación.

Artículo 17.- Órgano que resuelve la Impugnación.

De existir alguna impugnación ésta será resuelta en primera instancia por la Comisión del Sorteo y en segunda instancia por el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

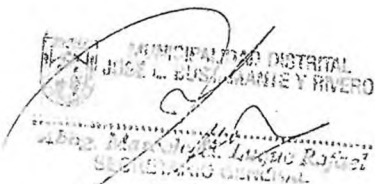
Primera.- La fecha de realización del sorteo, será el día sábado 01 de setiembre del 2018 a las 11.00 am. En el frontis de la Municipalidad.

Segunda.- Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será Resuelta por la Comisión del Sorteo en instancia única y definitiva.

Tercera.- El Presente Reglamento tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, pudiendo ser derogado o modificado por dispositivo similar.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Huancz Barreda
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

ANEXO A-1

“ACTA DE ENTREGA SORTEO “PREMIANDO A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES”

Siendo el día horas en el auditorio de la
 Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se llevó a cabo el Sorteo
 “PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2018”, Resultando GANADOR el CONTRIBUYENTE
 de nombre con código
 Identificado con D.N.I. N° con Domicilio en
 Habiéndose favorecido con el siguiente PREMIO:.....

En señal de conformidad, se suscribe la presente ACTA.

José Luis Bustamante y Rivero, de del 2018.

Subgerencia de Registro
 Tributario Y
 Recaudación

Subgerencia de Fiscalización
 Tributaria
 y Control



Representante de la O.C.I. (veedor)

GANADOR
 Huella
 Digital





DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2018, Junio 06

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Resolución de Gerencia N° 740-2018-MDJLBYR-GAT, (ii) Informe N° 151-2018-GAT/MDJLBYR, de fecha 24 de abril de 2018, (iii) Informe N° 156-2018-GAT/MDJLBYR, de fecha 30 de abril de 2018, (iv) Provedido AL-494-2018, de fecha 30 de abril de 2018, (v) Provedido N° 045-2018-GM/MDJLBYR y (vi) Informe Legal N° 150-2018-OAJ/MDJLBYR, de fecha 15 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Informe N° 151-2018-GAT-MDJLBYR, la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Reglamento del sorteo denominado "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2018", el cual tiene por finalidad regular el sorteo a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, que se efectuará entre aquellos contribuyentes que hayan pagado sus obligaciones respecto al período fiscal vigente, en lo que corresponde al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y que no tenga deuda pendiente de años anteriores, es decir deuda cero;

Que, las bases del sorteo se encuentran en el Reglamento que forma parte integrante de la presente, donde se precisa que el I Sorteo alcanza a los contribuyentes que cumplan hasta el 31 de agosto de 2018 con el pago adelantado de sus obligaciones tributarias respecto al período fiscal vigente y no tengan deuda pendiente de pago respecto al Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Alcabala, Convenios de Fraccionamiento y cualquier otra deuda tributaria (comprende a los contribuyentes afectados al impuesto predial y arbitrios municipales, a pensionistas y adulto mayor no pensionista).

Que, conforme al Artículo 7° del Reglamento del I Sorteo "Premiando al Buen Contribuyente 2018", se tiene que los bienes a sortear son:

- I 01 AUTOMOVIL "0" Km.
- I 2 TV LED DE 49"
- I 1 REFRIGERADORA

Que, dicho sorteo conforme al Reglamento se realizará el 01 de setiembre del 2018 a las 11:00 a.m. en el frontis de esta Municipalidad.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobación

Apruébese el Reglamento del Sorteo, denominado "PREMIANDO AL BUEN CONTRIBUYENTE 2018", el mismo que consta de Título Único, 17 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias Finales y el Acta de Entrega de Sorteo premiando a los buenos contribuyentes contenido en el Anexo A, que son parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Difusión

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, la difusión del sorteo a realizarse el día 01 de setiembre del 2018 a horas 11:00 am en el frontis de la Municipalidad.

Artículo 3° - Cumplimiento

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Administración Financiera, el cumplimiento de la presente, conforme a sus atribuciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera - Vigencia

La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

Segunda - Portal web

Encárguese a la Oficina de Administración Financiera a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación para que incorpore la presente Ordenanza en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única - Norma derogatoria

Deróguense toda disposición municipal que se oponga a la presente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Alcalde: Marcelino H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Ing. Ronalberto Berrada
Alcalde

NADO

aparte de
paros y
con que la
ceda obligar
ciertos, que
do institu-
che momen-
tario de minis-
lesarticula-
d; así como,
el p... de
sidente o el
los debates
usiones per-
res que na-
de postergar
en de FP.
se agrava en
a nuestra en
ilución cer-
s cotidianos
disposiciones
el número
orregir a
nismos que
ementación
rado de
, para ha-
untos del
s un caos
alles que
res cui-
ión.

Otro aspecto negativo y diario es el aumento de los llamados ambulantes, que si bien –dicen– ha agregado “color” y “sonido” con artesanos y músicos, los vendedores de comida y todo tipo de objetos no son precisamente parte de la calidad de vida con libre tránsito peatonal y limpieza que se espera en el Centro Histórico, del que me suena mal agregarle que es Patrimonio Cultural de la Humanidad. Espero esto disminuya con la labor de control anunciada de los serenos desde esta semana.

Finalmente, debo destacar la advertencia que ha hecho la Regional Arequipa del Colegio de Arquitectos del Perú al cumplir la orden su 56 aniversario, refiriéndose a que tanto la municipalidad provincial como el gobierno regional hacen llegar los expedientes de obras cuando estas están por iniciar o ya iniciadas, sin dar a conocer a los autores de los expedientes técnicos y contratando casi siempre con las mismas empresas, creando sospecha. Irregularidades que no desaparecen con el arrepentimiento ni la decepción del elector, pero que deben ser recordadas en las próximas elecciones. ¿Es mucho pedir?

Subgerencia de Ejecución Coactiva **Informados Avanzamos**

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN N° 007-2018/SGC A COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En forma infructuosa la notificación personal de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de los obligados que se detallan en la relación adjunta, y de conformidad con el artículo 3°, numerales 23.1.2 y 23.2 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS y el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2003-EF, se procede a notificarlos por medio de la presente publicación.

CUADRO 1 (*)

Resolución de Ejecución Coactiva	Fecha de emisión de REC	Res. de Sanción Título de Ejecución	Fecha	Ejecutor Coactivo	Auxiliar Coactivo	Multa UIT	Multa S/	Costas	Deuda Total (S/)	Disposición
001-00037-2018	15/01/2018	0113-2017-UN-10106/2017	10/06/2017	José Luis Bustamante y Rivero	José Luis Bustamante y Rivero	1	S/ 50,00	S/ 21,90	S/ 471,00	VISTAS: La presente es notificada a los obligados en sus domicilios y en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, en los términos que se detallan en el CUADRO 1, que forma parte integrante de la presente publicación. CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2003-EF, se procede a notificarlos por medio de la presente publicación.